



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0134-2022/MPA-HVCA-GM/DMRD

Acobamba, 09 de junio del 2022

## VISTO:

- ✓ El INFORME N° 243-2022-MPA-GPP/OALM, de fecha de recepción 09 de junio del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- ✓ El INFORME N° 363-2022-MPA-GDSEyMA/HVG, de fecha 17 de mayo del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente.
- ✓ EL INFORME N° 043-2022-MPA-GDSEyMA-UGA/FPA, de fecha 16 de mayo del 2022, emitido por la Unidad de Gestión Ambiental, y;

## CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territoríal del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 39, sub Capítulo I-Las Normas Municipales del capítulo II- Las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en su tercer párrafo establece: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante INFORME N° 043-2022-MPA-GDSEyMA-UGA/FPA, de fecha 16 de mayo del 2022, emitido por la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Acobamba, remite el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE EDUGACION, GULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - 2022", con la finalidad de fortalecer la educación, cultura y la ciudadanía ambiental en la población y articular sus acciones con los diversos actores públicos y privados, en el cuidado y protección del medio ambiente;

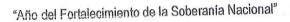
Que, mediante INFORME N° 363-2022-MPA-GDSEyMA/HVG, de fecha 17 de mayo del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Acobamba, solicita aprobación de plan de trabajo denominado "PLAN DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - 2022", para su aprobación mediante acto resolutivo:











Que, mediante INFORME N° 243-2022/MPA-GPP/OALM, de fecha de recepción 09 de junio del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Acobamba, remite opinión presupuestal Favorable, por el monto de S/ 11,029.50 (Once mil veintinueve con 50/100 soles), para el plan denominado "PLAN DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - 2022";

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 052-2022/MPA-A**, de fecha 07 de marzo del 2022, se delega funciones al Gerente Municipal, entre una de ellas es la siguiente: 7.4) Aprobación de planes de trabajo de cualquier actividad de la entidad;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Con la visación de Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - 2022", con un presupuesto S/ 11,029.50 (Once mil veintinueve con 50/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente y demás gerencias que tengan injerencia en ello.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

maettiint viimintisensa oʻqii mikalisi ik

Mg. Daniel M. Rodriguez Dionidio GERENTE MUNICIPAL

AMBA WE